

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número 04843 de 19
1 OCT. 1993

*Copias +
Norma
Grecol
Molina*

Por la cual se incrementa la capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil fijada a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA."

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991 y.

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA. solicitó ante la Regional INTRA Valle mediante radicado No. 4610 del 9 de Septiembre del presente año. Enviado a la Oficina Central con el oficio 0807 del 10 de septiembre de 1993, el incremento de la capacidad transportadora, en la clase de vehículo automóvil fundamentando su petición en los Artículos 68 y 69 del Decreto No. 1927 de 1991.

Que dicha solicitud está sustentada sobre la base de habersele asignado a través de la resolución No. 03392 del 22 de julio de 1993, la ruta LA UNION - PEREIRA Y VICEVE SA, con siete (7) horarios por hora debidamente ejecutoriada.

Que mediante resolución 0286 del 4 de julio de 1992, de la Regional Valle se le otorgó la licencia de funcionamiento a esta empresa.

Que la capacidad transportadora actual es la autorizada mediante Resolución No. 0900 del 17 de febrero de 1992 y se encuentra dentro de los siguientes parámetros:

Clase de Vehículo	Mínima	Máxima
Automóvil	48	58
Campero	5	6

Que la División de Empresas y Rutas del Instituto Nacional de Transporte y Transito elaboró el estudio técnico No. 178 de 1993, en el cual se recomienda acceder a lo solicitado, en razón a que la capacidad transportadora actual no es suficiente para cubrir las rutas y horarios que viene sirviendo la empresa y por cuanto que se le ha adjudicado una nueva ruta y horarios a la misma, mediante Resolución 03392 del 22 de junio de 1993, emitida por la Oficina Central.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

ES FIEL COPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Firma]
Directora Liquidadora General

Continuación de la Resolución No. Por la cual se incrementa la capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil, fijada a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA.

Hasta 10/92

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Incrementa la capacidad transportadora en 21 unidades de la clase de vehículo automóvil, fijada a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA., mediante Resolución 0900 del 27 de octubre de 1992, en el artículo 22 la cual quedará

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
	52 5	63 6

ARTICULO SEGUNDO.- En los términos de la resolución 0900 del 27 de octubre de 1992 continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO.- La violación a lo dispuesto en la presente resolución por parte de la empresa de la que se trata, será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1927 de 1991.

ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de tránsito y transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa por un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

11 OCT. 1993

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Zaida Barrero de Noguera

Patricia Martínez García
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transpore y Tránsito